PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

San José del Guaviare
01-11-2024

Señor,
GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial
Turístico y Tecnológico del Guaviare
Con Funciones de Director Regional

Asunto: Evaluación Proceso de Contratación por Mínima Cuantía
No. MC-GVR-CDATTG-034-2024

Con toda atención nos dirigimos al Sr GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ, en su calidad de delegatario del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter jurídico, técnico y económico en el marco del proceso del asunto, así:

FECHA DE CIERRE: 22 de octubre de 2024, a las 2:00 p.m.

De conformidad con el cronograma establecido en la Invitación Pública No. MC-GVR-CDATTG-034-2024, y en el plazo oportuno allegaron oferta:

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	SUMATORIA VALOR UNITARIO
YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES	25/10/2024 9:57 AM	$ 12.025
JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA	24/10/2024 11:03 PM	$ 12,600

Se procede a verificar los factores de escogencia y calificación

PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	SUMATORIA VALOR UNITARIO	LUGAR
YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES	25/10/2024 9:57 AM	$ 12.025	1
JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA	24/10/2024 11:03 PM	$ 12,600	2

Se procede a evaluar la oferta ubicada en PRIMER lugar de escogencia, correspondiendo a la presentada por el proponente:

1. PROPONENTE: YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES
NIT: 901693042-0
C.C: 1.120.572.803

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Resguardo Indígena El Itilla, Calamar	Kilo	1	825	825
2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Resguardo indígena La Yuquera,Calamar	Kilo	1	800	800
3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Agua Bonita Media, Calamar	Kilo	1	300	300
4	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda La Unión Calamar	Kilo	1	825	825
5	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare - Vereda Puerto Nuevo, Calamar	Kilo	1	800	800
6	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Esmeralda, Calamar	Kilo	1	800	800
7	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Ceiba, Calamar	Kilo	1	800	800
8	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda El Triunfo, Calamar	Kilo	1	775	775
9	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.	Kilo	1	800	800

	RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Primavera, Calamar				
10	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Morichera, El Retorno	Kilo	1	3.500	3.500
11	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda Alto Cachama, El Retorno	Kilo	1	600	600
12	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Reforma, El Retorno	Kilo	1	600	600
13	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda Palmeras, El Retorno	Kilo	1	600	600
			TOTAL		**$ 12.025**

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se verifica que el valor ofertado por el proponente **YORLY DAYANNA DIAZ GRAJALES** no supera la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta la Modalidad de Contratación **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual no superara el presupuesto de la entidad, así como el VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTO para el respectivo ítem, corregido y ajustado al peso, no sea mayor al 100% del VALOR TOTAL UNITARIO OFICIAL fijado para cada ítem, conforme estudio de mercado.

Oferta Económica **CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA	
Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el servicio requerido o a fines, mediante la presentación de un (1) contrato o certificación de contrato suscrito y ejecutado con el sector público y/o privado, cuyo valor o la sumatoria de las actividades relacionadas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	NO CUMPLE La proponente adjunta contrato de suministro No. 533 de 2023 celebrado con la ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL, cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE, COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SALUD PÚBLICA QUE SE EJECUTARÁN EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, NÚMERO 02 DE 2023, FIRMADO ENTRE LA ESE RED DE SERVICIOS DE SALUD DE PRIMER NIVEL Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL RETORNO GUAVIARE, por valor ejecutado de $ 45.000.000 No obstante, no aporta acta de liquidación o certificación por medio de la cual se acredite la ejecución del contrato.
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. Formato que suministrará la Entidad, el cual se publicará en documentos del proceso. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	CUMPLE Aporta documento
AUTORIZACIONES El proponente deberá presentar: a) Autorización vigente para la Habilitación del transporte de carga a nivel nacional expedida por el Ministerio de Transporte. b) Copia de Inscripción en el RUNT vigente	NO CUMPLE Proponente NO aporta documentos de empresa transportadora.

CONCLUSIÓN: CAPACIDAD TÉCNICA NO HABILITA.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por	NO CUMPLE

el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. -Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG- SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	Aporta certificación como persona natural no tener la obligación de constituir el SG-SST Implementando según lo establecidos mediante el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019. No obstante, en virtud de lo establecido en la normatividad, la empresa transportadora con la que se cuente deberá acreditar implementación del SG-SST, en los términos indicados en la invitación pública.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	NO CUMPLE El proponente no aporta documento. La empresa transportadora con la que se cuente deberá acreditar implementación del SG-SST, en los términos indicados en la invitación pública.

CONCLUSIÓN: NO Cumple con los criterios de legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo que deben ser presentados en la etapa precontractual.

En virtud de lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la entidad solicitó requisitos de la propuesta, los cuales debían ser entregados por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación, no obstante, en el término indicado por la entidad, el proponente no presentó documentos subsanables, aclaraciones y/o observaciones.

***RECHAZADA.** Proponente incurre en causal de rechazo establecida en los numerales 3 y 16 del ítem 1 de la invitación pública, que dictan*: "3. Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en la invitación pública, sus Anexos, formatos y adendas vigentes y no hubiere posibilidad de saneamiento conforme a lo previsto en él mismo y en la ley".* Y *"16. Cuando el proponente dentro del término previsto en la solicitud que se realice no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanarla".*

En virtud de lo indicado en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que dicta: "*5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación".* Se procede a evaluar la oferta ubicada en SEGUNDO lugar de escogencia, por ser la oferta con el SEGUNDO MEJOR PRECIO, correspondiendo a la presentada por el proponente: JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA

2. PROPONENTE: JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA
NIT: 1.120.569.409 - 8
C.C: 1.120.569.409

PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare Resguardo Indígena El Itilla, Calamar	KILO	1	900	900
2	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare – Resguardo indígena La Yuquera, Calamar	KILO	1	800	800
3	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare - Vereda Agua Bonita Media,Calamar	KILO	1	300	300
4	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare -Vereda La Unión Calama	KILO	1	900	900
5	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare -Vereda Puerto Nuevo,Calamar	KILO	1	800	800
6	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Esmeralda,Calamar	KILO	1	800	800
7	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Ceiba, Calamar	KILO	1	800	800
8	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre.RUTA: San José del Guaviare – Vereda El Triunfo, Calamar	KILO	1	800	800
9	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Primavera, Calamar	KILO	1	900	900

10	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Morichera, El Retorno	KILO	1	3,700	3,700
11	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda Alto Cachama, El Retorno	KILO	1	600	600
12	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda La Reforma, El Retorno	KILO	1	700	700
13	Servicio de Transporte de Carga vía terrestre. RUTA: San José del Guaviare – Vereda Palmeras, El Retorno	KILO	1	600	600
			VALOR TOTAL		**$ 12,600**

El presente proceso se adelantará teniendo en cuenta la modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. (Numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, a través del cual se consagra que la escogencia recaerá sobre la oferta con el precio MÁS BAJO siempre y cuando cumpla con la capacidad jurídica, Articulo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 4 del mismo Decreto.

Se verifica que el valor ofertado por el proponente **JULIO ALBERTO ROJAS BARAHONA** no supera la disponibilidad presupuestal teniendo en cuenta la Modalidad de Contratación **MONTO AGOTABLE**, razón por la cual no superara el presupuesto de la entidad, así como el VALOR TOTAL UNITARIO PROPUESTO para el respectivo ítem, corregido y ajustado al peso, no sea mayor al 100% del VALOR TOTAL UNITARIO OFICIAL fijado para cada ítem, conforme estudio de mercado.

Oferta Económica **CUMPLE**

CAPACIDAD TÉCNICA	
Experiencia El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el servicio requerido o a fines, mediante la presentación de un (1) contrato o certificación de contrato suscrito y ejecutado con el sector público y/o privado, cuyo valor o la sumatoria de las actividades relacionadas sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV	CUMPLE El proponente aporta Contrato y acta de liquidación del Contrato No. 284 de 2021 celebrado con ENERGUAVIARE S.A. ESP, cuyo objeto corresponde a: CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA QUE PRESTE LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL EVENTO "VIAJE EMPRESARIAL Y DE CAPACITACIÓN" EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS LABORALES Y DE CAPACITACIÓN EMPRESARIAL PARA LA VIGENCIA 2021 DE ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. ALCANCE: EL CONTRATISTA DEBERÁ REALIZAR LAS ACTIVIDADES LOGÍSTICAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR EL OBJETO DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA PARA LO CUAL DEBERÁ, PLANEAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR LOS SERVICIOS DE: DESPLAZAMIENTO, ALOJAMIENTO, IMPUESTOS Y SEGUROS INCLUIDOS, ALIMENTACIÓN, ACTIVIDADES RECREATIVAS, TRASLADOS (DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD DESTINO), por valor de $207.900.000
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá allegar con su oferta, la suscripción de la correspondiente ficha técnica, a través de la cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento referenciado. Formato que suministrará la Entidad, el cual se publicará en documentos del proceso. Se verificará que los bienes cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.	CUMPLE El proponente aporta documento.

AUTORIZACIONES El proponente deberá presentar: a) Autorización vigente para la Habilitación del transporte de carga a nivel nacional expedida por el Ministerio de Transporte. b) Copia de Inscripción en el RUNT vigente	

CAPACIDAD TÉCNICA: NO CUMPLE. Plazo para subsanar, aclarar y/o presentar observaciones un (1) día hábil.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1.Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. -Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3. -Certificado ARL del resultado y nivel de implementación del SG- SST y Registro anual ante el ministerio del trabajo de autoevaluación y planes de Mejoramiento del sistema de gestión de SST (Circular N° 0015 del 2024) de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables (Decreto 1072 de 2015 (2.2.4.6.1) y Resolución 0312 de 2019.	NO CUMPLE Aporta certificación como persona natural no tener la obligación de constituir el SG-SST Implementando según lo establecidos mediante el artículo 2 parágrafo 2 de la Resolución 0312 de 2019. No obstante, en virtud de lo establecido en la normatividad, la empresa transportadora con la que se cuente deberá acreditar implementación del SG-SST, en los términos indicados en la invitación pública.
Certificación emitida por el oferente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad vial PESV implementado acorde con lo establecido en la resolución 40595 de 2022 y posteriores y en donde en el desarrollo de cualquiera de los procesos contractuales podrán verificarse los ítems correspondientes que permitan su verificación.	NO CUMPLE El proponente no aporta documento. La empresa transportadora con la que se cuente deberá acreditar implementación del SG-SST, en los términos indicados en la invitación pública.

CONCLUSIÓN: NO Cumple con los criterios de legales ambientales, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo que deben ser presentados en la etapa precontractual. Plazo para subsanar, aclarar y/o presentar observaciones un (1) día hábil.

CONCLUSION

Previo el procedimiento establecido en la invitación publica MC-GVR-CDATTG-034-2024, se considera que el anterior es el resultado obtenido en la etapa de verificación de requisitos y factores de evaluación.

Acto seguido y en cumplimiento del cronograma del proceso, se pone a consideración de los interesados la presente verificación y evaluación de propuesta, para que, dentro del pazo establecido en el cronograma, presenten las observaciones, aclaraciones o subsanaciones que consideren haya lugar, esto es, hasta el día 5 de noviembre de 2024.

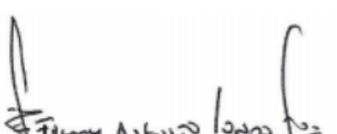
Por el comité evaluador,



MARLY CONTRERAS RODRÍGUEZ
C.C 1.121.918.439
Profesional Contratación Bienes y Servicios
Componente Jurídico



JAMIHT ALEXANDER OCHICA HERRERA
C.C. 1.120.563.095
Profesional atención de la población rural y campesina
Componente técnico



FREDY AUGUSTO LONDOÑO
C.C. 97610691
Instructor seguridad y salud en el trabajo
Componente seguridad y salud en el trabajo



CARLOS ALBERTO SANCHEZ CARVAJAL
C.C. 86.045.125
Profesional Planeación
Componente Financiero y/o Económico